



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE AGOSTO DE 2020

No. 404

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 5

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la acción institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de febrero de 2020 7

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de la persona servidora pública de este Órgano Político Administrativo, como apoderada generales para la defensa jurídica de la misma 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Aliméntate Bien.”, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 10 de marzo del 2020, en Gaceta Oficial de la Ciudad de México 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Transporte Universitarios”, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 7 de febrero del 2020, en Gaceta Oficial de la Ciudad de México 26

Auditoría Superior

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el período de suspensión de plazos y términos relacionados con las actividades de la auditoría, hasta el 30 de septiembre de 2020 40
- ◆ Aviso por el cual se hacen del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al segundo trimestre del 2020 44

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso de diversas Licitaciones Publicas 45
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Aviso de diversas Licitaciones Publicas 58
- ◆ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LICENCIADO FADALALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 16, fracción V, 20 fracciones III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se da a conocer la acción institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación; y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones de I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que con fecha 27 de febrero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se da a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación”, que tiene como objetivo fomentar proyectos de coinversión entre la Secretaría de Desarrollo Económico y las Alcaldías de la Ciudad de México, que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

Que con fecha 04 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la “Convocatoria Pública para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, en el cual se establecieron, entre otras cosas, los mecanismos y requisitos para participar con proyectos de redes de servicios, infraestructura y estructura de los mercados Públicos, de la Ciudad de México, en los que la Secretaría de Desarrollo Económico podría otorgar hasta el 60% y las Alcaldías por lo menos 40% del valor total de el proyecto.

Que en los referidos instrumentos se plasmó que la ventanilla para la recepción de documentos sería del 28 de febrero al 10 de marzo del año en curso, debiendo la SEDECO, realizar la predictaminación en un plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de la Convocatoria, y someter a consideración del CESP los proyectos predictaminados favorablemente, conforme a las Reglas de Operación del CESP.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente a la enfermedad por virus COVID-19, denominado “coronavirus” que fue advertido por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019, como una pandemia.

Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, emitido por el Secretario de Salud Federal, a través del cual se ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social; asimismo mandata diferentes medidas que se deberán implementar en el territorio mexicano.

Que en cumplimiento a lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de medidas, entre las que se encuentran medidas de sana distancia, uso de cubrebocas y gel antibacterial, suspensión de actividades no esenciales, otorgamiento de apoyos a personas afectadas, entre otros.

Que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por causa de fuerza mayor, algunas Alcaldías se vieron en la necesidad de modificar sus presupuestos a efecto de destinar recursos a la atención de la contingencia y la implementación de diversas medidas adicionales para contener sus efectos, por lo que los importes presupuestados para el mejoramiento de diversos Mercados Públicos de la Ciudad de México en sus demarcaciones se vieron afectados.

Que derivado de lo anterior, y a efecto de garantizar el cumplimiento del objetivo de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, en atención a la emergencia sanitaria que actualmente se vive en el país y el cambio de las condiciones que imperaban al momento de su publicación, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE FEBRERO DE 2020

PRIMERO.- Se modifica el apartado VII.- TIPO Y MONTO DE APOYO, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

VII.- TIPO Y MONTO DE APOYO.

El Proyecto presentado podrá considerar las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de servicios, infraestructura y estructura de los mercados públicos.	La SEDECO hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de El Proyecto, sin exceder el monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Las Alcaldías por lo menos 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de El Proyecto.	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y estructura, (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otros), de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes.

DEBE DECIR:

VII.- TIPO Y MONTO DE APOYO.

El Proyecto presentado podrá considerar las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de servicios, infraestructura y estructura de los mercados públicos.	La SEDECO hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de El Proyecto, sin exceder el monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Las Alcaldías por lo menos 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de El Proyecto.	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y estructura, (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otros), de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes.

Los porcentajes de participación establecidos en las propuestas originales presentadas durante el plazo fijado en la convocatoria podrán variar, en relación al ajuste del monto del valor total del proyecto, siempre que este no exceda el monto originalmente comprometido por la SEDECO cuando se aprobó el proyecto presentado por la alcaldía, y toda vez que la justificación de dicha modificación derive de casos en los que las alcaldías hayan destinado los recursos presupuestales para atender causas de fuerza mayor, como atención de contingencias sanitarias, epidemias, casos de salubridad pública, desastres naturales, y que no se hubiere suscrito el Convenio de Colaboración a que se refiere la fracción XI.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN, numeral 4.- Formalización de los Apoyos, inciso a), del presente Acuerdo.

Las propuestas enviadas por las Alcaldías, requerirán del análisis de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, quien informará los cambios solicitados y presentará posteriormente las variaciones realizadas a los miembros del CESP.

Para acreditar lo anterior, las Alcaldías deberán presentar la siguiente información:

1. Solicitud de modificación firmada por su Titular de la Alcaldía, a la DGACD, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con los recursos originalmente comprometidos en la partida respectiva, toda vez que fueron destinados a la atención de la contingencia; adjuntando la documentación correspondiente.

2.- Las Alcaldías deberán remitir a la DGACD el nuevo Informe Ejecutivo del Proyecto a que se refiere el apartado VIII, numeral 2, inciso d) de los presentes Lineamientos, mismo que deberá contener el programa propuesto de ejecución, presupuesto estimado, descripción de la problemática, justificación y descripción de la obra, y demás información referida en el Apéndice 3 de este ordenamiento.

SEGUNDO.- Se modifica el apartado VIII.- REQUISITOS numeral 3, inciso c).- Criterios de Elegibilidad, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

VIII.- REQUISITOS.

1.- ...

2.- ...

3.- Criterios de Elegibilidad

a)...

b)...

c) Que el proyecto contemple un esquema de participación de hasta el 60% por LA SEDECO, sin rebasar el monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y la participación de Las Alcaldías solicitantes con el porcentaje del 40% restante por proyecto, como mínimo.

DEBE DECIR:

VIII.- REQUISITOS.

1.- ...

2.- ...

3.- Criterios de Elegibilidad

a)...

b)...

c) Que el proyecto considere el monto máximo y porcentajes establecidos en la fracción VII.- TIPO Y MONTO DE APOYO de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Las Alcaldías, tendrán un plazo de 10 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para presentar la solicitud señalada en el último párrafo de la fracción VII.- TIPO Y MONTO DE APOYO.

Ciudad de México a 3 de agosto del 2020

(Firma)

LIC. FADALALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO